

SANTA ROSA, 08 de agosto de 2023.-

VISTO:

La Resolución N° 218/23 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal en su artículo 1° autoriza al Decano a convocar a inscripción para incorporar 1 (un/a) estudiante y 1 (un/a) graduado/a o egresado/a en la asignatura DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL de la carrera de Abogacía en el marco del “Programa de formación de estudiantes y/o graduados/as o egresados/as recientes” - Resolución N° 142/21 Consejo Directivo;

Que en el artículo 3° de la Resolución n° 218/23 del Consejo Directivo se designa al Comité de Admisión de los/as aspirantes;

Que a fin de tramitar la incorporación en el citado Programa de Formación es necesario abrir dicha inscripción;

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Convocar a inscripción para incorporar un/a (1) estudiante y (1) un/a graduado/a o egresado/a en la asignatura DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL de la carrera de Abogacía en el marco del “Programa de formación de estudiantes y/o graduados/as o egresados/as recientes” – Resolución N° 142/21 Consejo Directivo.

Artículo 2°.- El/a estudiante o el/la graduado/a o egresado/a que resulte incorporado/a en la asignatura DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL de la carrera de Abogacía por el Programa deberá realizar las siguientes actividades (artículo 5° de la Resolución n° 142/21 Consejo Directivo):

- a) Participar de las clases teóricas y/o prácticas de la asignatura;
- b) Participar de las reuniones de cátedra de la asignatura;
- c) Participar en seminarios, talleres o cursos de formación que realicen la cátedra internamente y/o la Facultad, en este último caso, vinculados al presente Programa;
- d) Colaborar en la preparación de clases y/o trabajos prácticos de la asignatura;
- e) Actividades específicas de formación docente;
- f) Actividades específicas de perfeccionamiento disciplinar;

Asimismo, se le pueden asignar las siguientes tareas:

- a) Colaborar en un trabajo específico de investigación en el que participe personal Docente de la asignatura;
- b) Colaborar en actividades de extensión en el que participe personal docente de la asignatura;

Artículo 3°.- Designar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 218/23 del Consejo Directivo, como integrantes del Comité de Admisión de los/as aspirantes a:

SOSA, Toribio E.

COMAS, Paula R.

MARTINEZ, Norma B.

Artículo 4°.- El periodo de inscripción se realizará entre los días 25 de septiembre y hasta el 29 de septiembre de 2023 inclusive siendo el horario de cierre de inscripción 12,30 hs a través del mail concursos@eco.unlpam.edu.ar

Artículo 5°.- La difusión de la convocatoria se realizará mediante la publicación en el Boletín Informativo y en la página web de la Facultad, de manera que se informen todos los potenciales interesados.

Artículo 6°.- Registrar. Comunicar. Pasar a conocimiento de los/as interesados/as. Publicar en el Sistema de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN N° 382/2023.-